

con a cargo de los Capitanes y de los Jurados de la Ciudad de  
 Salamanca a aceptar sus respectivos empleos y juramentos: y  
 habiéndose comparecido los D<sup>os</sup> Señores Decanos (a excepción  
 de los D<sup>os</sup> Señores Guardianes de Tercera, Tercera Parva de  
 Abadía, y D<sup>o</sup> de la Guardia de Meloria, si hallare au-  
 sencia a esta Villa) se les hizo saber los dichos sus respec-  
 tivos oficios, y se les dio la posesión de ellos que recibie-  
 ron quietos y pacíficos sin contradicción alguna, y su-  
 xor cumplida con ellos conforme de ven y son obligados, y se  
 guardan los buenos usos y costumbres, Decretos, Papales, y Pri-  
 vilegios de esta Villa; y los D<sup>os</sup> Señores Decanos y Ciudadanos  
 protejeron que con dicho no les pare perjuicio que Noble-  
 za paralog. la admisión y admisión en aprieto: No ha  
 moron todo como fue =

D<sup>o</sup> Don ~~Alonso~~ **Salvador de la Torre**  
 de Patencia Guarda de la

~~Don~~ D<sup>o</sup> Joseph Saavedra  
 de Patencia  
 D<sup>o</sup> Alonso Pérez de los Cobos  
 D<sup>o</sup> Francisco de los Cobos  
 Pedro Martínez de los Cobos  
 Don Pedro Pablo Patencia de los Cobos

